

EDICTO de 7 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1003/2006. (PD. 2490/2007).

NIG: 2906742C20060020223.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1003/2006. Negociado: F.
Sobre: Reclamación de rentas.
De: Don Jaickishin Wadhupal Balani.
Procurador: Sr. Enrique Carrión Mapelli.
Letrado: Sr. José Alberto González Hidalgo.
Contra: Don Gabriel Joaquín Mellado Madariaga.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1003/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Jaickishin Wadhupal Balani contra Gabriel Joaquín Mellado Madariaga sobre Reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Encabezamiento:

En la ciudad de Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil siete.

Habiendo visto en Juicio Oral y Público, M.^a Delia del Pino Artacho, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1.003/06, sobre Desahucio y Reclamación de Rentas, seguidos a instancia de don Jaickishin Wadhupal Balani, representado por el Procurador Sr. Carrión Mapelli y asistido del Letrado Sr. Ferrari Ojeda en sustitución, contra don Gabriel Joaquín Mellado Madariaga,

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Carrión Mapelli, actuando en nombre y representación de don Jaickishin Wadhupal Balani, contra don Gabriel Joaquín Mellado Madariaga, declarando el desahucio del demandado de las siguientes fincas: 1) Vivienda sita en calle San Juan de Letrán, núm. 5, 20 D, de Málaga, 2) Plaza de aparcamiento señalada con el núm. 1, del mismo edificio, y 3) Trastero señalado con el núm. 1, del mismo edificio, y condenando a don Gabriel Joaquín Mellado Madariaga a dejar las fincas descritas libres y expeditas, a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento e, igualmente, a que abone al actor la suma de diez mil doscientos cincuenta euros (10.250) y demás cantidades devengadas a la fecha en que se haga efectiva la entrega de las fincas y con imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que se hará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, desde su notificación, para lo cual permanecerán los autos a disposición de las partes.

Llévese el original al libro de sentencias y expídase testimonio para incorporarlo a las actuaciones.

Así por ésta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gabriel Joaquín Mellado Madariaga, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a siete de junio de dos mil siete.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Algeciras, dimanante del procedimiento ordinario núm. 739/2005. (PD. 2506/2007).

NIG: 1100442C20050005640.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 739/2005. Negociado: an.
De: Doña Carmen Mena Pérez.
Procurador: Sr. Miguel del Valle Macías.
Contra: Promociones Santiago, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 739/2005 seguido en el Juzgado Mixto número Dos de Algeciras a instancia de Carmen Mena Pérez contra Promociones Santiago, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Algeciras a treinta de octubre de dos mil seis, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos, ha visto y oído los presentes autos de Juicio Ordinario con núm. 739/05, promovido por don Miguel del Valle Macías en representación de doña Carmen Mena Pérez, asistida de la Letrada Sra. Cuello Bonelo, contra Promociones Santiago, S.A., en rebeldía.

F A L L O

Se acuerda estimar totalmente la demanda presentada por don Miguel del Valle Macías en representación de doña Carmen Mena Pérez, contra Promociones Santiago, S.A., en rebeldía, por lo que procede declarar la propiedad de la actora sobre la vivienda sita en el segundo derecha del núm. 5 de la Calle Fray Tomás del Valle, y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Algeciras.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Promociones Santiago, S.A., extendiendo y firmo la presente en Algeciras a seis de noviembre de dos mil seis.- El/La Secretario.